

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro de Entidades
Paseo de Gracia, 19
08007 - BARCELONA

Asunto: Fusión relativa a SABADELL SELECCIÓN ALTERNATIVA, FI y SABADELL COMMODITIES, FI (nº registro CNMV: 4964 y 4090, respectivamente)

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 30 del Reglamento de I.I.C. se COMUNICA a ese Organismo como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento de los Fondos de Inversión de referencia, que:

“Con fecha 8 de septiembre de 2021, se ha formalizado mediante contrato privado la fusión por absorción de SABADELL SELECCIÓN ALTERNATIVA, FI, (Fondo absorbente) y SABADELL COMMODITIES, FI (Fondo absorbido), una vez aprobados los correspondientes Estados Financieros a fecha 7 de septiembre de 2021, por la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria.

A continuación, se detallan las ecuaciones de canje definitivas calculadas de acuerdo con los estados financieros de fecha 7 de septiembre de 2021, las cuales reflejan, para cada participación de las distintas clases de SABADELL COMMODITIES, FI, el número de participaciones a las que equivale de SABADELL SELECCIÓN ALTERNATIVA, FI, que, en cada caso, se asigne como clase absorbente:

<i>Clase de participaciones de SABADELL COMMODITIES, FI, (Fondo absorbido)</i>	<i>Clase de participaciones de SABADELL SELECCIÓN ALTERNATIVA, FI (Fondo absorbente)</i>	<i>Número de participaciones del Fondo absorbente por cada participación del Fondo absorbido</i>
BASE	BASE	0,88155015
	PLUS	0,87197180
	PREMIER	0,86231682
	CARTERA	0,86385350
	PYME	0,87681562
	EMPRESA	0,87198811
PLUS	BASE	0,91745277
	PLUS	0,90748432
	PREMIER	0,89743612
	CARTERA	0,89903539
	PYME	0,91252541
	EMPRESA	0,90750130
PREMIER	BASE	0,95382578
	PLUS	0,94346214
	PREMIER	0,93301557
	CARTERA	0,93467824
	PYME	0,94870309
	EMPRESA	0,94347979
CARTERA	BASE	0,93828131
	PLUS	0,92808656

	PREMIER	0,91781024
	CARTERA	0,91944582
	PYME	0,93324210
	EMPRESA	0,92810392
PYME	BASE	0,92209894
	PLUS	0,91208002
	PREMIER	0,90198093
	CARTERA	0,90358830
	PYME	0,91714664
EMPRESA	EMPRESA	0,91209708
	BASE	0,93686971
	PLUS	0,92669029
	PREMIER	0,91642943
	CARTERA	0,91806255
	PYME	0,93183807
	EMPRESA	0,92670763

El criterio de asignación a las distintas clases de SABADELL SELECCIÓN ALTERNATIVA, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el Fondo absorbido ha sido el siguiente:

- ✓ *En el caso de personas físicas residentes, las posiciones suscritas se han asignado a aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida¹ por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.*
- ✓ *En el caso de personas jurídicas y de personas físicas no residentes, las posiciones suscritas se han asignado a aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier, o en el caso de personas jurídicas también Pyme o Empresa, más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida¹ por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.*

Para aquellos partícipes del Fondo absorbido que mantuvieran también posiciones en el Fondo absorbente, las posiciones suscritas en el Fondo absorbido se han asignado en el Fondo absorbente a la clase más favorable de entre las clases de participaciones mantenidas en ambos Fondos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.”

Asimismo, se informa que este hecho relevante se publicará en www.sabadellassetmanagement.com y se incluirá en el próximo informe periódico.

Alexandre Lefebvre
Director General

Madrid, a 9 de septiembre de 2021

¹ *La posición mantenida en el Fondo absorbido que determina la asignación a la clase de participaciones del Fondo absorbente más favorable al interés del partícipe, es el mayor entre (i) el valor de mercado y (ii) el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas y restar todos los reembolsos realizados, dentro del mismo contrato de instituciones de inversión colectiva suscrito con la entidad comercializadora, expresados en euros y desde la fecha de la primera suscripción en el Fondo.*